



REF.: PRORRÓGASE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN RESOLUCIÓN D.G.A. N° 2129 (EXENTA), DE 29 DE JULIO DE 2016.

SANTIAGO, 18 ENE 2017

94

MSF/EAM/MCL/RTG

RESOLUCIÓN D.G.A. N° _____ / (EXENTA)

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

- Lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo M.O.P. N° 1220, del 30 de diciembre de 1997, que aprueba el Reglamento del Catastro Público de Aguas;
- Los artículos 21, 22 y 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo dispuesto en los artículos 59, 68 y 299 del Código de Aguas;
- La Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- Lo dispuesto en los artículos 31, 40 y 46 del Decreto Supremo M.O.P. N° 203, de 20 de mayo de 2013, que Aprueba reglamento sobre normas de exploración y explotación de aguas subterráneas;
- La Resolución D.G.A. N° 3417 (Exenta), de 26 de octubre de 2015, que Aprueba el Instructivo de control de extracciones de aguas subterráneas;
- La Resolución D.G.A. N° 2129 (Exenta), de 29 de julio de 2016, que Ordena a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que se indica, adecuar sus sistemas de control de extracciones y levantamiento de información periódica;
- La Resolución D.G.A. N° 85 (Exenta), de 16 de enero de 2017, que reemplaza el Instructivo de Normas y Procedimientos de Control de Extracciones de Aguas Subterráneas; y

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		

CONSIDERANDO:

REFRENDACION

REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

- QUE**, con fecha 29 de julio de 2016 se dictó la Resolución D.G.A. N° 2129 (Exenta), que ordena a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que se indica, adecuar sus sistemas de control de extracciones y levantamiento de información periódica.
- QUE**, dicho acto administrativo fue publicado en el Diario Oficial con fecha 16 de Agosto de 2016.
- QUE**, dicha resolución ordena adecuar, si fuera necesario, el sistema de control de extracciones en un plazo máximo de 120 días corridos, contados desde la publicación señalada en el anterior acápite.

PROCESO N° 10579116

M.O.P.
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
RESOLUCION TRAMITADA
18 ENE 2017
Fecha:.....



4. **QUE**, a su vez, el mismo acto ordena a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas sujetos a control, el ingreso por oficina de partes de una declaración jurada ante notario por la que comunicará a la Dirección Regional de Aguas respectiva que el Sistema de Control de extracciones ya se encuentra instalado y cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas. Para dicha gestión, la Resolución D.G.A. N° 2129 (Exenta), de 29 de julio de 2016 otorga un plazo de 150 días corridos contados desde la fecha de publicación señalada en el segundo considerando.
5. **QUE**, la mencionada declaración jurada se utiliza para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 31, 40 y 46 del Decreto Supremo M.O.P. N° 203 de 2013, respecto a la presentación de proyecto.
6. **QUE**, en otro orden de cosas, y debido a la experiencia recogida en terreno al momento de efectuar diversas fiscalizaciones a nivel nacional sobre la materia, la Dirección General de Aguas determinó reemplazar el Instructivo de Normas y Procedimientos de Control de Extracciones de Aguas Subterráneas, lo que se realizó por medio de la Resolución D.G.A. N° 85 (Exenta), de 16 de enero de 2017.
7. **QUE**, así las cosas, habiendo sido modificado el Instructivo señalado, y dada la cercanía de los términos fatales establecidos por la Resolución D.G.A. N° 2129 (Exenta), de 29 de julio de 2016, es necesario ampliar el plazo para la instalación de equipos de extracción de aguas subterráneas y para la correspondiente presentación de la declaración jurada dando cuenta del cumplimiento de la normativa.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE**, los plazos para la instalación de equipos de extracción de aguas subterráneas y para la entrega de la Declaración Jurada notarial por la que se comunica a la Dirección Regional de la Dirección General de Aguas respectiva, que el Sistema de Control de Extracciones de Aguas Subterráneas ya está instalado y cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas, hasta el día 31 de mayo de 2017.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, el día 1 de Febrero de 2017, por una sola vez en el Diario Oficial, ya sea en edición impresa o electrónica.
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los Sres. Jefes de División, Departamento y Unidades de la Dirección General de Aguas; a los Sres. Directores Regionales del Servicio, a los Sres. Jefes Provinciales y demás oficinas de la Dirección General de Aguas que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


JAIME GARCIA PARODI
Director General de Aguas (S)
Ministerio de Obras Públicas

